

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 31 de diciembre de 2024

**DENUNCIA registrada SISAD con radicado No. 20241142188, 11 de diciembre de 2024.**

Denuncia:

“El municipio de xxxx, sector xxxxx solicitamos mediante petición que realicen acciones de su COMPETENCIA CON ENFOQUE PREVENTIVO Y AQUELLAS QUE POR GESTION SEA DE AMBITO SANITARIO Y AMBIENTAL; A FIN DE ELIMINAR LAS FUENTES GENERADORAS DE MOSCAS, POR PRESUNTAS FALLAS EN LA SANITIZACIÓN Y OTRAS, QUE ALTERAN LA BIOSEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE xxxx. SITUACIÓN QUE VIENE EN AUMENTO DESDE EL AUMENTO DE GALPONES EN LA xxxx Y ALREDEDORES”

**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.**

**Respuesta:**

Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de posibles malos manejos de explotaciones aviares, en atención a ello se delegó un funcionario de la oficina local de Cáqueza para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del 02 de enero de 2025 en coordinación con funcionarios de la Alcaldía realicen de manera conjunta visita a la zona indicada por usted.

Desde nuestra competencia y según los hallazgos de la visita se tomarán las medidas correspondientes, esperando que desde la Alcaldía se actúe también en consecuencia y acorde con sus competencias.

Atentamente,



**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca  
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241142188.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 31 de diciembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de posibles malos manejos de explotaciones aviares, en atención a ello se delegó un funcionario de la oficina local de Cáqueza para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del 02 de enero de 2025 en coordinación con funcionarios de la Alcaldía realicen de manera conjunta visita a la zona indicada por usted.</p> <p>Desde nuestra competencia y según los hallazgos de la visita se tomarán las medidas correspondientes, esperando que desde la Alcaldía se actúe también en consecuencia y acorde con sus competencias.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (02/01/2025 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (10/01/2025 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
 Gerencia Seccional Cundinamarca